

DECRETO EXENTO N° 306

RETIRO, 2 2 ENE. 2014



VISTOS:

1º.- Decreto Exento Nº 3.996 de fecha 13.dic.2013, que aprueba el Presupuesto

Municipal año 2014.

2°.- La Ley N° 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.

3°.- El Decreto Exento N° 96 de fecha 10 de enero del 2014, que aprueba trato directo adquirir los servicios de mantención de áreas verdes.

4°.- La Orden de Compra N° 4511-7-SE14 de fecha 10.01.014.

5°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBASE, Contrato de Servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Sra. Ingrid Beatriz Navarro Jorquera, para realizar los trabajos de mantención de áreas verdes en Plazoleta de los Robles, por el mes de enero del 2014.

2.- PAGUESE, por el mes de enero 2014 el presente servicio, previo V°B° de la Dirección de Obras Municipales, Unidad encargada de la supervisión de los trabajo a ejecutar.

3.- IMPÚTESE, el costo del presente Decreto al Ítem 22.08.003 "Servicios de Mantención de Jardines", área 02 – Servicios Comunitarios, Programa Nº6 "Mantenciones Areas Verdes", la suma de \$90.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

RODRIGO RAMIREZ PARRA

MARCELA GUZMAN CASTRO

SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- D.O.M.
- Adm. y Finanzas
- Archivo SECPLA

RRP/AIM/MGC/mlp

ALICIA IBAÑEZ MONTECINO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

## **CONTRATO DE SERVICIO** "MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, **EN LA PLAZOLETA LOS ROBLES"**

En Retiro, a 02 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut Nº 69.130.800-6, representada por el Alcalde Don Rodrigo Ramirez Parra, Rut Nº 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz Nº 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la **Sra. Ingrid Beatriz** Navarro Jorquera, Rut Nº 12.966.544-0, domiciliada en El Triunfo Los Robles, de la comuna de Retiro, han convenido la presente Contrato de Servicio:

**PRIMERO** 

**SEPTIMO** 

La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, a la Sra. Ingrid Beatriz Navarro Jorquera, a suma alzada la prestación del servicio de "Mantención de Áreas Verdes en Plazoleta

Los Robles".

**SEGUNDO** La prestación del servicio que por el presente se encarga, será

> debidamente fiscalizada por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras

Municipales de Retiro.

**TERCERO** El valor total del servicio asciende a la suma de \$

90.000.- retención del 10%, previa presentación de Boleta correspondiente, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa VoBo de la Dirección de

Obra.

**CUARTO** El plazo de duración del presente servicio será a partir del 02 al 31

de enero del 2014.

**QUINTO** El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende las

Áreas Verdes Plazoleta Los Robles.

**SEXTO** Será de exclusiva responsabilidad de la Sra. Ingrid Beatriz Navarro Jorquera, el pago total de las imposiciones y, en general el

cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate. Él no tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo

la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.

En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, será notificada inmediatamente, mediante órdenes de servicios para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas por la Sra. Ingrid Beatriz Navarro Jorquera, podrán serlo por la

Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de la Sra. Navarro Campos los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente

a gastos administrativos.

**OCTAVO** La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por

deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de

acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1‰) uno por mil diario.

## NOVENO

Quedará afecto a una multa del 2‰(dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

- a) Abandono del servicio por más de dos día sin causa justificada.
- b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M Serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO** 

La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, la Sra. Ingrid Beatriz Navarro Jorquera asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

**DECIMO PRIMERO** 

Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ALCALDE
RUT N° 69.130.80076

INGRID BEATRIZ NAVARRO JORQUERA
RUT Nº 12.966.544-0

Firmó ante mí doña Ingrid Beatriz navarro Jorquera, RUT Nº 12.966.544-0

GERARDO BAYER TORRES SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

2